AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-002-CAM-2025

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM se encuentra ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva – Huila.

2. Los proponentes deben presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma Secop II, buscando el proceso con su número de identificación N° CM-002-CAM-2025.

3. El objeto del Proceso de Contratación es ***EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES*** *"REALIZAR A TODO COSTO LA CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS DOMÉSTICAS ECOEFICIENTES COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE USO DE COMBUSTIBLES DE USO INEFICIENTE Y ALTAMENTE CONTAMINANTES (CIAC) PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS EN ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

4. Los bienes y servicios del proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código	Segmento	Familia	Clase
771016	77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	16. Planeación Ambiental
771017			17 Servicios de asesoría ambiental
771018			18 servicio de auditoría ambiental
801016	80. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	10 Servicios de asesoría de gestión.	16 Gerencia de proyectos
811015	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15- Ingeniería Civil y Arquitectura.
811415		14 Tecnologías de fabricación	15 Control de Calidad.
831019	83 Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	10 Servicios públicos	19 Conservación de energía
841115	84 Servicios financieros y de seguros	11 Servicio de contabilidad y auditoría.	15 Servicio contables
841116			16 Servicio de Auditoría

5. La modalidad de selección del contratista es Concurso de Mérito Abierto.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato se establece con una duración de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta la terminación del contrato de obra objeto de interventoría derivado del proceso de licitación pública N° LP-03-CAM-2025.

Se Fija el cronograma contentivo de las actividades contenidas en la modalidad de interventoría, así:

ACTIVIDADES	DURACIÓN (meses)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Llevar con el contratista una bitácora de obra	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
Efectuar las mediciones de cada uno de los ítems de las obras ejecutados por el contratista	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Realizar visitas diarias de inspección a las obras	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Evaluar e inspeccionar los trabajos ejecutados por el contratista.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Controlar y vigilar la correcta construcción de cada una de las actividades de las obras	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Verificar y aprobar la localización de los trabajos y verificar que la implantación de proyecto	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Coordinar y asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Verificar y garantizar que, en la ejecución de las obras, el contratista adelante procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad de la obra	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Exigir y controlar la permanencia en los frentes de obra, del residente de obra y demás profesionales del contratista	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Hacer cumplir durante el desarrollo del contrato los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del tiempo de dedicación de estos al contrato,	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Exigir la afiliación a la EPS, PENSIÓN y ARP de la totalidad del personal que intervenga en la obra.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Exigir al contratista el estricto cumplimiento de las normas de seguridad industrial	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Exigir que la totalidad del personal del contratista mantenga durante el tiempo de ejecución de los trabajos la dotación adecuada para la labor desempeñada	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Realizar los controles de las actividades programadas.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Consolidar, verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las mediciones de los cortes de obra	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Realizar evaluaciones mensuales sobre el avance del proyecto	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Realizar informes semanal, mensual y final estableciendo el avance de la obra	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Elaborar, revisar y suscribir las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir a la entidad para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes.												x
Revisar y aprobar las solicitudes de pago realizadas por el contratista	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Presentar un balance económico de ejecución del contrato, así como la concertación de cantidades para la												x

ACTIVIDADES	DURACIÓN (meses)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
liquidación final para efectos de la liquidación del contrato												
Efectuar el control de la administración y desarrollo financiero del contrato	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el contratista	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
En general, asesorar, apoyar y mantener informada a la CAM, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará las actividades de interventoría según el lugar de ejecución del proceso de obra objeto de supervisión, esto es en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, de manera particular las actividades se desarrollarán en municipios de Acevedo, Agrado, Campoalegre, Colombia, Garzón, Guadalupe, Iquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, San Agustín, Santa María, Suaza, Tello, Teruel, Timana del departamento del Huila.

8. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es observada a través del SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación – N° CM-002-CAM-2025.

9. El presupuesto oficial es de El valor del contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($373.517.152,oo) M/CTE.**, incluido IVA si a ello hubiere lugar.

10. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato, se imputarán con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1:	**SECCIÓN**	Servicios prestados a las empresas y servicios de 311,264,295.00 producción FUENTE: ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)
	RUBRO	RGI3200AD3206 00AD / 09002024004410 16632060032.3.2 / .02.02.008
	Nº CDP	2025000694
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2:	**SECCIÓN**	% AMBIENTAL
	RUBRO	GP13232063206012 / 3336032060032.3.2. / 02.02.008
	Nº CDP	Certificado de Disponibilidad para afectar la apropiación presupuestal para la vigencia 2026,
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3:	**SECCIÓN**	FIDUCIARIA POPULAR S.A. – CONTRATO No.052/07.
	RUBRO	fuente TSE.
	Nº CDP	ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RÍO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A,

11. **FORMA DE PAGO:** La CAM cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales en el mismo porcentaje que se realicen los pagos del contrato de obra derivado del proceso de Licitación Pública y el saldo, con la liquidación del contrato de interventoría.

Todos los pagos deberán contar con el visto bueno del supervisor designado por la Corporación y se realizarán previa entrega del informe de interventoría con el respectivo soporte fotográfico, Avance de obra, acta de comité técnico mensual, suscripción de la respectiva acta parcial o final, así como presentación de la factura correspondiente.

El pago final se hará con la liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Informe Final de ejecución y sus correspondientes soportes.
- Factura y/o cuenta de cobro si hay lugar a ello.
- Acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.
- Pólizas actualizadas.
- Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.
- Demás documentos legales o reglamentarios que el supervisor considere pertinentes para liquidar el vínculo contractual.
- Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Interventoría y el Supervisor.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Nota 1: Para cada pago parcial, el contratista deberá presentar un informe de ejecución física, con registro fotográfico de cada obra ejecutada, previo al último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación.

Nota 2: De igual forma el contratista deberá anexar lo correspondiente al pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARP) de los meses laborados previos al respectivo pago, según el caso, Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

12. En el presente proceso no se realizará precalificación.

13. Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Subdirección de Gestión Ambiental realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "*Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*" Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-21.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

Esta contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Internacionales:

		Entidad Estatal incluida	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		**SI**	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	SI (38)	NO
	Guatemala	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

14. El presente proceso de selección **ES** susceptible de ser limitado Mipyme, de conformidad con la ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

15. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

16. El Cronograma del Proceso de Contratación será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

17. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Portal Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), buscando el proceso con su número de identificación N° CM-002-CAM-2025 y, en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM http://www.cam.gov.co y para envío de documentos al correo electrónico contratacion@cam.gov.co, cuando la plataforma del SECOP II, tenga problemas en su funcionamiento.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva (H), a los 12 días del mes de junio de 2025

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Digitally signed by CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, serialNumber=12209030, st=HUILA, l=NEIVA, email=cagudelo@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR GENERAL Código 015 Grado 20, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=DIRECCIÓN GENERAL
Date: 2025.06.12 11:12:43 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director CAM

ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA

Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2025.06.12 08:57:26 -05'00'

Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: **Roby Escamilla Gaitán**
Abogado contratista